



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5071	03/05/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 921

***Régimen Informativo Contable Mensual -
Seguimiento de Pagos de Importaciones
(R.I. - S.P.I.).***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar el texto ordenado de la Sección 43 de "Presentación de Informaciones al Banco Central", en función de la Comunicación "A" 5065, cuya entrada en vigencia operará el 01.07.10.

Asimismo, en Anexo I se acompañan las instrucciones para la presentación de los pagos de importaciones con registro aduanero pendiente al 30.06.10., aludidos en el cuarto y quinto párrafo de la Comunicación "A" 5065.

Por último, les informamos que oportunamente se difundirán la estructura e instrucciones relativas a la información a disposición correspondientes a los acápite A.3. y B.5. de la Comunicación citada, así como los errores de validación aplicables.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen Informativo

Guillermo A. Zuccolo
Subgerente General de Régimen Informativo y
Central de Balances a/c

ANEXO: 27 HOJAS



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

43.1. Información a remitir por novedad

43.1.1. Instrucciones generales.

La información incluida en este capítulo es de frecuencia diaria y se informará cuando existan novedades admitiéndose el envío de varias presentaciones en el mismo día, las que serán procesadas según el sistema de cola FIFO –First Input First Output- sin excluir ninguna presentación.

La información se registrará conforme a los diseños de registro insertos en el punto 43.3. y se remitirá accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gov.ar>) e identificándose con el mismo código de usuario y Password de acceso único por entidad (Comunicación “B” 7120).

Para la identificación de este régimen se utilizará “00070” para código de Régimen y para código de requerimiento se deberá tener en cuenta lo indicado en el siguiente cuadro:

Diseño de Registro	Nombres de Archivos	Código de Requerimiento
8801	OTRIMPDP.TXT (Punto A.1. de las NP)	00001
8802	CESENT.TXT (Punto A.2. de las NP)	00002
8851	IMPDESPAGDOCPTE.TXT (Punto B.1. de las NP)	00003
8852	OTRIMOPDP.TXT (Punto B.2. de las NP)	00004
8853	PROVTO.TXT (Punto B.3. de las NP)	00005
8854	IDRESPAG.TXT (Punto B.4. de las NP)	00006

43.1.1.1. Para enviar los archivos, se deberá hacer clic en el botón “Browse” y aparecerá una ventana en la cual se seleccionará el archivo en su equipo. Una vez seleccionado, se deberá aceptar la remisión (presionando enter o bien haciendo click sobre el botón aceptar según corresponda) y luego se enviará la información presionando el botón “Enviar Archivo”.

43.1.1.2. En el campo 3 “Fecha de Información” se consignará la fecha correspondiente al día que se remite el archivo.

43.1.1.3. No se permite la rectificación de los archivos. En caso de error, deberán anular la imputación consignando en el campo “Tipo de Movimiento” la letra “B” y luego remitir la información corregida con la letra “A”. En el diseño 8802, de verificarse un error, la entidad deberá corregir la información mediante una nueva cesión en sentido contrario.

43.1.1.4. Los campos carácter deberán completarse con caracteres mayúsculas y sin acento, no deberán contener caracteres tabuladores ni comillas.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 5071	Vigencia: 03/05/2010	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

43.1.2. Instrucciones Particulares

43.1.2.1. Seguimiento de despachos de importación (diseños 8801 y 8802)

- i) El código identificador de unicidad que se solicita en el campo 8 del diseño 8801 se numerará en forma secuencial correlativa a partir del 0001 para cada Número de Despacho. La secuencia deberá respetarse aún cuando las novedades relativas a un mismo N° de Despacho se produzcan en diferentes fechas. En caso de cesión del seguimiento de despacho, la nueva entidad deberá continuar a partir del último código utilizado por la entidad cedente.

Quando se produzca la anulación de un registro se deberá informar el mismo número identificador de unicidad que se utilizó para el alta.

- ii) Todos los campos son de integración obligatoria, excepto los campos 13 y 14 del diseño 8801 cuya integración será exigible conforme a las siguientes pautas:

Diseño	Código de Imputación	Información a consignar
8801	Campo 9 = 2	<p><u>Campo 13:</u> Nro. de destinación de exportación a consumo</p> <p>Consignar permiso en las posiciones 1 a 16, restantes en blanco. El dato informado debe respetar el formato previsto en el punto 23.2.1.8. inc. a) del R.I.O.C.</p> <p><u>Campo 14:</u> Nro. de Comunicación o Autorización del BCRA que prevé la excepción</p>

- iii) Las cesiones del seguimiento de despacho (diseño 8802) tendrán efecto a partir inicio del día hábil siguiente al que fueron informadas.

43.1.2.2. Seguimiento de pagos de importaciones realizados con anterioridad al registro de ingreso aduanero del bien (diseños 8851, 8852, 8853 y 8854)

- i) La entidad deberá tomar los recaudos necesarios para proceder al envío de los diseños 8851 a 8854 sólo cuando se encuentre válido el registro del archivo OPCAM del R.I.O.C. que corresponde al pago de importaciones con registro aduanero pendiente sobre el cual se reportan novedades.

En el caso de operaciones anteriores al 01.07.10, sólo se admitirán los diseños 8851 a 8854 cuando el pago se encuentre previamente validado como pendiente al 30.06.10 (Anexo I).

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 5071	Vigencia: 03/05/2010	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

- ii) Cuando el pago de importaciones con registro aduanero pendiente corresponda al código de concepto 171 en el archivo OPCAM del R.I.O.C. (campo 19) no se admitirán novedades para los diseños 8851 a 8853 hasta que no se encuentre válido el diseño 8854.

En este caso, la entidad deberá preveer que las novedades se remitan en forma cronológicamente posterior al envío del diseño 8854, para garantizar el procesamiento previo de este último.

- iii) El código identificatorio de unicidad que se solicita en el campo 8 de los diseños 8851 y 8853 y 9 del diseño 8852, se numerará en forma secuencial correlativa a partir del 0001 para cada MSD. La secuencia deberá respetarse aún cuando las novedades relativas a un mismo MSD se produzcan en diferentes fechas.

Quando se produzca la anulación de un registro se deberá informar el mismo número identificatorio de unicidad que se utilizó para el alta.

- iv) Todos los campos son de integración obligatoria, excepto los campos 13 y 14 del diseño 8852, cuya integración será exigible conforme a las siguientes pautas:

Diseño	Código de Imputación	Información a consignar
8852	Campo 10 = 1	<u>Campo 13:</u> Nro. de Autorización del BCRA <u>Campo 14:</u> Fecha de la Autorización del BCRA. Consignar en las posiciones 1 a 8 restantes en blanco (AAAAMMDD).
	Campo 10 = 8 ó 9	<u>Campo 13:</u> El código de entidad debe ser un código válido. Consignar en las posiciones 1 a 5 restantes en blanco. <u>Campo 14:</u> La fecha debe ser una fecha válida. Consignar en las posiciones 1 a 8 restantes en blanco (AAAAMMDD).

43.2. Validación de la información

Una vez procesada la información, si ésta resulta válida, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación.

43.3. Diseños de registro

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 5071	Vigencia: 03/05/2010	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Denominación: Otras imputaciones a despachos de importación (Punto A.1. CONAU)	Hoja 1 de 1
--	-------------

Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 8801
2	Código de entidad informante	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Nº de despacho de importación	Carácter	16	
5	Fecha de Oficialización del despacho	Numérico	8	AAAAMMDD
6	Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) del importador que consta en el despacho	Numérico	11	
7	Tipo de Movimiento	Carácter	1	A: Alta; B: Anulación
8	Código identificador de unicidad	Numérico	4	Conforme a las instrucciones del punto 43.1.2.1 i) de estas instrucciones.
9	Código de Concepto Correspondiente a otras imputaciones a despachos de importación.	Numérico	2	Según Tabla A del Anexo I del las N.P.
10	Fecha en que se produjo el hecho informado	Numérico	8	AAAAMMDD
11	Código de la moneda en que está contraída la deuda sobre la cual se reporta la imputación	Carácter	3	De acuerdo a codificación SWIFT
12	Monto imputado (en la moneda en que está contraída la deuda)	Numérico	11	
13	Información complementaria 1	Carácter	25	Detalle en función del código informado en el campo 9 (punto A.1.9. de las NP y punto 43.1.2.1 ii) de estas instrucciones)
14	Información complementaria 2	Carácter	25	Detalle en función del código informado en el campo 9 (punto A.1.10. de las NP y punto 43.1.2.1 ii) de estas instrucciones)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

N.P. Normas de Procedimiento de este régimen



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Denominación: Cesión del seguimiento por parte de la entidad nominada (Punto A.2. CONAU)				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 8802
2	Código de entidad informante	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central.
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Nº de despacho de importación	Carácter	16	
5	Fecha de Oficialización del despacho	Numérico	8	AAAAMMDD
6	Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) del importador que consta en el despacho	Numérico	11	
7	Código de la nueva entidad encargada del seguimiento	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
N.P. Normas de Procedimiento de este régimen



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Denominación: Imputaciones de despachos de importación a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente (Punto B.1. CONAU)

Hoja 1 de 1

Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 8851
2	Código de entidad informante	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD)	Carácter	16	
5	Fecha de pago	Numérico	8	AAAAMMDD
6	Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del responsable del pago	Numérico	11	
7	Tipo de Movimiento	Carácter	1	A: Alta; B: Anulación
8	Código identificador de unicidad	Numérico	4	Conforme a las instrucciones del punto 43.1.2.2 iii). de estas instrucciones.
9	Nº de despacho de importación	Carácter	16	
10	Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del importador que consta en el despacho	Numérico	16	
11	Fecha Oficialización del despacho	Numérico	8	AAAAMMDD
12	Moneda del pago	Carácter	3	De acuerdo a codificación SWIFT
13	Monto imputado en moneda de pago	Numérico	11	

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
N.P. Normas de Procedimiento de este régimen



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Denominación: Otras imputaciones a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente (Punto B.2.)	Hoja 1 de 1
--	-------------

Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 8852
2	Código de entidad informante	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD)	Carácter	16	
5	Fecha de pago	Numérico	8	AAAAMMDD
6	Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del responsable del pago	Numérico	11	
7	Moneda del pago	Carácter	3	De acuerdo a codificación SWIFT
8	Tipo de Movimiento	Carácter	1	A: Alta; B: Anulación
9	Código Identificador de unicidad	Numérico	4	Conforme a las instrucciones del punto 43.1.2.2 iii). de estas instrucciones.
10	Código de concepto correspondiente a otras imputaciones al pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD)	Numérico	2	Según Tabla B del Anexo I del las N.P.
11	Fecha en que se produjo el hecho informado	Numérico	8	AAAAMMDD
12	Monto imputado en moneda de pago	Numérico	11	
13	Información complementaria 1	Carácter	25	Detalle en función del código informado en el campo 10 (punto B.2.9. de las NP y Pto. 43.1.2.2 iv) de estas instrucciones)
14	Información complementaria 2	Carácter	25	Detalle en función del código informado en el campo 10 (punto B.2.10. de las NP y Pto. 43.1.2.2 iv) de estas instrucciones)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
N.P. Normas de Procedimiento de este régimen



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Denominación: Prórrogas de fecha de vencimiento de pagos con ingreso aduanero pendiente (Punto B.3. CONAU)				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 8853
2	Código de entidad informante	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD)	Carácter	16	
5	Fecha de pago	Numérico	8	AAAAMMDD
6	Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del responsable del pago	Numérico	11	
7	Tipo de Movimiento	Carácter	1	A: Alta; B: Anulación
8	Código Identificador de unicidad	Numérico	8	Conforme a las instrucciones del punto 43.1.2.2. iii) de estas instrucciones.
9	Código de motivo de prórroga	Numérico	2	Según Tabla C del Anexo I del las N.P.
10	Nueva fecha de vencimiento	Numérico	8	AAAAMMDD
(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha. N.P. Normas de Procedimiento de este régimen				



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Denominación: Identificación del responsable del pago (Punto B.4 CONAU)	Hoja 1 de 1
--	-------------

Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 8854
2	Código de entidad informante	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD)	Carácter	16	
5	Fecha del pago	Numérico	8	AAAAMMDD
6	Tipo de Movimiento	Carácter	1	A: Alta; B: Anulación
7	Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del responsable del pago	Numérico	11	
8	Denominación del cliente responsable del pago	Carácter	50	

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
N.P. Normas de Procedimiento de este régimen



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

43.4. Tabla de errores de validación.

43.4.1. Aplicables a todos los diseños de registro

Código	Leyenda	Causa
01	ARCHIVO "XXXXX.TXT" INCONSISTENTE	El diseño no corresponde a ninguno de los detallados en el punto 43.3. o bien está vacío.
02	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación del registro no se efectuó según el diseño correspondiente.
03	CODIGO DE ENTIDAD MAL INFORMADO	- El código de entidad no corresponde a una entidad existente o no es correcta; - La entidad informante no es la última entidad encargada del seguimiento.
04	FECHA DE INFORMACIÓN ERRONEA	Se informó una fecha inexistente (por ejemplo 20061335), contiene caracteres no numéricos o todos ceros.; o bien, no coincide con el día de la remisión de los datos.
05	CAMPO FECHA MAL INFORMADO	La fecha informada no corresponde al formato AAAAMMDD o bien, es una fecha inexistente.
06	CAMPO TIPO DE MOVIMIENTO MAL INFORMADO	El campo "Tipo de Movimiento" del diseño mencionado sólo admite los caracteres "A" y "B".
07	REGISTRO YA PRESENTADO Y ACEPTADO EN LA BASE (excepto diseños 8802 y 8854).	Ya existe para el número de despacho/MSD informado, un registro con igual código identificador de unicidad y tipo de movimiento.
08	FALTA IDENTIFICAR AL CLIENTE RESPONSABLE DEL PAGO	Correspondiendo el pago de importaciones con registro aduanero pendiente al código de concepto 171 en el R.I.O.C. se remitieron novedades para los diseños 8851 a 8853 sin que se haya validado el diseño 8854.
09	CAMPO NUMERICO MAL INFORMADO -	El campo señalado contiene blancos, caracteres no numéricos o se integró con ceros.
10	CODIGO SWIFT MAL INFORMADO	No se completó el campo señalado con un código previsto según codificación SWIFT.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Código	Leyenda	Causa
11	CUIT MAL INFORMADO	El número de identificación informado no corresponde a una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) válida.
12	FALTA INFORMACION EN CAMPOS OBLIGATORIOS	En el archivo indicado no se informó la totalidad de los campos, excepto lo dispuesto en los puntos 43.1.2.1. ii) y 43.1.2.2. iv) para los diseños 8801 y 8852 respectivamente.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

43.4.2. Aplicables al diseño de registro 8801 (Otras imputaciones a despachos de importación)

Código	Leyenda	Causa
20	NO SE ENCONTRO DESPACHO	Los datos de número de despacho de importación, fecha de oficialización del despacho y CUIT importador (Campos 4, 5 y 6 respectivamente) no coinciden con un despacho existente en la base de la AFIP (despachos oficializados a partir del 01.07.10 que pertenecen a un subrégimen de importación admitido y que no correspondan a ingresos de bienes por Solicitud Particular o Courier).
21	CODIGO IDENTIFICATORIO DE UNICIDAD ERRONEO	Se completó con blancos, caracteres no numéricos o bien no se respetó la correlatividad secuencial para el mismo número de despacho de acuerdo a las instrucciones del punto 43.1.2.1.i).
22	NOVEDAD DUPLICADA	En el archivo remitido, se informó más de un registro con el mismo número de despacho, código identificador de unicidad y tipo de movimiento.
23	CODIGO MAL INFORMADO	El código informado en el campo 9 no corresponde a un código previsto en la tabla A del Anexo I de las N.P.
24	MONTO IMPUTADO MAL INFORMADO	Se informó un monto menor o igual a cero en el campo 12.
25	FALTA INFORMACION EN CAMPOS OBLIGATORIOS	Habiéndose informado el código señalado en el campo 9, no se informaron la totalidad de los campos exigidos para ese código, según el punto 43.1.21.ii).
26	INCONSISTENCIA ENTRE REGISTRO DE ANULACION Y ALTA	Tratándose de una operación de anulación no se encontró para igual número de despacho y código identificador de unicidad un registro de alta con coincidencia de todos los campos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Código	Leyenda	Causa
27	ANULACION MAL INFORMADA	Se informó la anulación de un despacho para el cual no existe el alta con el mismo código identificador de unicidad.
28	CAMPO 13 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none">• Para campo 9 = 2 Las posiciones 1 a 16 no corresponden al formato previsto en el punto 23.2.1.8. inc a) del R.I.O.C.; o bien, las posiciones 17 a 25 no se completaron con blancos.• Para los restantes casos: No se completó con blancos el campo 13
29	CAMPO 14 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none">• Para campo 9 = 2 El campo se completó con blancos.• Para los restantes casos: No se completó con blancos el campo 14
30	CODIGO DE IMPUTACION NO COMPATIBLE CON EL SUBREGIMEN ADUANERO DEL DESPACHO	El código de imputación consignado en el campo 9 no es válido para el subrégimen aduanero al cual corresponde el despacho de importación consignado.
31	CODIGO DE IMPUTACIÓN NO VALIDO PARA LA FECHA INFORMADA	El código de imputación consignado en el campo 9 no es válido para la fecha en que se produjo el hecho informado.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

43.4.3. Aplicables al diseño de registro 8802 (Cesión del seguimiento por parte de la entidad)

Código	Leyenda	Causa
20	NO SE ENCONTRO DESPACHO	Los datos de Número de despacho de importación, fecha de oficialización del despacho y CUIT importador (campos 4, 5 y 6 respectivamente) no coinciden con un despacho existente en la base de la AFIP (despachos oficializados a partir del 01.07.10 que pertenecen a un subrégimen de importación admitido y que no correspondan a ingresos de bienes por Solicitud Particular o Courier).
21	CODIGO DE ENTIDAD NUEVA MAL INFORMADA	El código de entidad informado en el campo 7 no corresponde a una entidad existente y habilitada para la operatoria.
22	NOVEDAD DUPLICADA	En el archivo remitido, se informó más de un registro para un mismo período de información y número de despacho.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

43.4.4. Aplicables al diseño de registro 8851 (Imputaciones de despachos de importación a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente) (Punto B.1 de la CONAU)

Código	Leyenda	Causa
20	NO SE ENCONTRO OPERACION	Los datos de código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD), fecha de pago, CUIT del responsable del pago y moneda de pago (campos 4, 5, 6 y 12 respectivamente) no corresponden a una operación activa en el marco del seguimiento con pagos de documentación pendiente.
21	NUMERO DE DESPACHO DE IMPORTACION MAL INFORMADO	El número de despacho informado en el campo 9 no coincide con un formato admitido en el Texto Ordenado del RI Operaciones de Cambio para la integración del campo 24; o bien, no corresponde a un subrégimen de importación admitido.
22	DATOS DEL DESPACHO NO CONSISTENTES CON LOS REPORTADOS POR LA AFIP	Habiéndose informado en el campo 9 un despacho oficializado a partir del 01.07.10 que no corresponda a ingresos de bienes por Solicitud Particular o Courier, el CUIT del importador que consta en el despacho (campo 10) o la fecha de oficialización (campo 11) consignados no coinciden con los datos que constan para el despacho en la base del BCRA.
23	MONTO IMPUTADO EN MONEDA DE PAGO MAL INFORMADO	Se informó un monto menor o igual a cero, o bien, el campo 13 es mayor al monto pendiente del pago bajo seguimiento.
24	NOVEDAD DUPLICADA	En el archivo remitido, se informó más de un registro para el mismo MSD, código identificatorio de unicidad y tipo de movimiento.
25	CODIGO IDENTIFICATORIO DE UNICIDAD ERRONEO	Se completó con blancos, caracteres no numéricos o bien no se respetó la correlatividad secuencial para el mismo número de MSD de acuerdo a las instrucciones del punto 43.1.2.2.iii).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Código	Leyenda	Causa
26	INCONSISTENCIA ENTRE REGISTRO DE ANULACION Y ALTA	Tratándose de una operación de anulación no se encontró para igual número de MSD y código identificador de unicidad un registro de alta con coincidencia de todos los campos.
27	ANULACION MAL INFORMADA	Se informó la anulación de un MSD para el cual no existe el alta con el mismo código identificador de unicidad.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

43.4.5. Aplicables al diseño de registro 8852 (Otras imputaciones a pagos con registro de ingreso aduanero pendiente) (Punto B.2 de la CONAU)

Código	Leyenda	Causa
20	NO SE ENCONTRO OPERACION	Los datos de código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD), fecha de pago, CUIT del responsable del pago y moneda de pago (campos 4, 5, 6 y 7) no coinciden con una operación activa en el marco del seguimiento de pagos con documentación pendiente.
21	CODIGO IDENTIFICATORIO DE UNICIDAD ERRONEO	Se completó con blancos, caracteres no numéricos o bien no se respetó la correlatividad secuencial para el mismo número de MSD de acuerdo a las instrucciones del punto 43.1.2.2.iii).
22	NOVEDAD DUPLICADA	En el archivo remitido, se informó más de un registro para el mismo MSD, código identificatorio de unicidad y tipo de movimiento.
23	MONTO IMPUTADO EN MONEDA DE PAGO MAL INFORMADO	Se informó un monto menor o igual a cero, o bien, el campo 12 es mayor al monto pendiente del pago bajo seguimiento.
24	FECHA EN QUE SE PRODUJO EL HECHO INFORMADO INCONSISTENTE	La fecha informada en el campo 11 es menor a la informada en el campo 5.
25	CODIGO MAL INFORMADO	El código informado en el campo 9 no corresponde a un código previsto en la tabla B del Anexo I de las N.P.
26	INCONSISTENCIA ENTRE REGISTRO DE ANULACION Y ALTA	Tratándose de una operación de anulación no se encontró para igual número de MSD y código identificatorio de unicidad un registro de alta con coincidencia de todos los campos.
27	ANULACION MAL INFORMADA	Se informó la anulación de un MSD para el cual no existe el alta con el mismo código identificatorio de unicidad.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Código	Leyenda	Causa
28	FALTA INFORMACION EN CAMPOS OBLIGATORIOS	Habiéndose informado el código señalado, no se informaron la totalidad de los campos exigidos para ese código, según el punto 43.1.2.2.iv).
29	CAMPO 13 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none">• Para campo 10 = 1 Se completó con blancos el campo 13• Para campo 10 = 8 ó 9 Las posiciones 1 a 5 no corresponden a un código de entidad válido o bien, las posiciones 6 a 25 no se completaron con blancos.• Para los restantes casos: No se completó con blancos el campo 13
30	CAMPO 14 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none">• Para campo 10 = 1 , 8 ó 9 Los posiciones 1 a 8 no corresponden a una fecha válida con formato AAAAMMDD o bien, las posiciones 9 a 25 no se completaron con blancos.• Para los restantes casos: No se completó con blancos el campo 14
31	MONTO IMPUTADO NO REGULARIZA TOTALMENTE LA OPERACION	Habiéndose consignado en el campo 10 un código de imputación de 1 a 7, el monto imputado informado (campo 12) no coincide con el monto pendiente de regularización para el MSD.
32	MONTO IMPUTADO NO COINCIDE CON MONTO ORIGINAL DEL MSD	Habiéndose consignado en el campo 10 el código de imputación 10, el monto imputado informado (campo 12) no coincide con el monto original reportado para el MSD.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Código	Leyenda	Causa
33	MONTO IMPUTADO SUPERA MONTO MAXIMO PARA UN MSD	Habiéndose consignado en el campo 10 los códigos de imputación 5 ó 7, el equivalente en dólares estadounidenses del monto pendiente del MSD excede el máximo permitido: Código 5: USD 200.000 Código 7: USD 10.000
34	FECHA DEL HECHO INFORMADO NO ALCANZA EL VALOR MINIMO PREVISTO	<ul style="list-style-type: none">• Para campo 10 = 2 a 6 La fecha en que se produjo el hecho informado (campo 11) es menor a la fecha de pago (campo 5) más el plazo normativo original para el MSD más 900 días corridos adicionales.• Para campo 10 = 7 La fecha en que se produjo el hecho informado (campo 11) es menor a la fecha de pago (campo 5) más el plazo normativo original para el MSD.
35	FECHA DE PAGO INCONSISTENTE CON CODIGO DE IMPUTACION	El código de imputación consignado en el campo 10 no es válido para el MSD con la fecha de pago informada en el campo 5.
36	CODIGO DE IMPUTACION NO RESULTA VALIDO PARA EL TIPO DE OPERACION	El código de imputación consignado en el campo 10 no es válido para el código de concepto informado en el R.I.O.C. para el MSD.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

43.4.6. Aplicables al diseño de registro 8853 (Prórrogas de fecha de vencimiento de pagos de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente) (punto B.3 de la CONAU)

Código	Leyenda	Causa
20	NO SE ENCONTRO OPERACION	Los datos de código de identificación del pago de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente (MSD), fecha de pago y CUIT del responsable del pago (campos 4, 5 y 6 respectivamente) no coinciden con una operación activa en el marco del seguimiento con pagos de documentación pendiente.
21	CODIGO IDENTIFICATORIO DE UNICIDAD ERRONEO	Se completó con blancos, caracteres no numéricos o bien no se respetó la correlatividad secuencial para el mismo número de MSD de acuerdo a las instrucciones del punto 43.1.2.2. iii)
22	NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- La fecha consignada no es una fecha valida, o bien- es menor o igual a la fecha de pago (campo 5) más el plazo normativo previsto para el tipo de operación, o bien- es menor o igual a la última fecha de vencimiento activa informada para el MSD.
23	ANULACION MAL INFORMADA	El código identificador de unicidad de la anulación no es igual al último activo informado para ese MSD o los datos consignados no coinciden con los existentes en el mismo.
24	NOVEDAD DUPLICADA	En el archivo remitido, se informó más de un registro para idéntica combinación de MSD, código identificador de unicidad y tipo de movimiento.
25	CODIGO MAL INFORMADO	El código informado en el campo 9 no corresponde a un código previsto en la tabla C del Anexo I de las N.P.
26	CODIGO DE PRORROGA NO RESULTA VALIDO PARA EL TIPO DE OPERACION	El código consignado en el campo 9 no es válido para el código de concepto informado en el R.I.O.C. para el MSD.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Código	Leyenda	Causa
27	FECHA DE PAGO INCONSISTENTE CON CODIGO DE PRORROGA	El código consignado en el campo 9 no es válido para un pago efectuado en la fecha de pago informado.
28	MONTO IMPUTADO SUPERA MONTO MAXIMO PARA UN MSD	Habiéndose consignado en el campo 9, el código 6, el equivalente en dólares estadounidenses del monto pendiente del MSD excede el máximo permitido (USD 200.000).
29	PRORROGA REPORTADA EXCEDE EL PLAZO MAXIMO PREVISTO	<ul style="list-style-type: none">• Para campo 9 = 2 a 6 La nueva fecha de vencimiento (campo 10) excede en más de 180 días corridos la fecha de vencimiento anterior.• Para campo 9 = 2 a 6 La nueva fecha de vencimiento (campo 10) es mayor a la fecha de pago más el plazo normativo original para el MSD más 900 días corridos adicionales.• Para campo 9 = 7 La nueva fecha de vencimiento (campo 10) es mayor a la fecha de pago más 540 días corridos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

43.4.7. Aplicables al diseño de registro 8854 (Identificación del CUIT responsable del pago)
(Punto B.4 de la CONAU)

Código	Leyenda	Causa
20	NO SE ENCONTRO OPERACION	Los datos de código de identificación del pago de importaciones sin documentación aduanera (MSD) y fecha de pago (campos 4 y 5) no coinciden con una operación activa en el marco del seguimiento con pagos de documentación pendiente.
21	REQUERIMIENTO NO APLICABLE AL TIPO DE OPERACION	Este requerimiento sólo resulta aplicable para aquellas operaciones de pago de importaciones con registro aduanero pendiente en las cuales el código de concepto consignado en el R.I.O.C. para el MSD es igual a 171.
22	CUIT RESPONSABLE PARA ESTA OPERACION YA INFORMADO	Ya existe un CUIT responsable activo informado para este MSD.
23	NOVEDAD DUPLICADA	En el archivo remitido, se informó más de un registro con el mismo MSD.
24	INCONSISTENCIA ENTRE REGISTRO DE ANULACION Y ALTA	Tratándose de una operación de anulación no se encontró coincidencia de todos los campos con el último registro activo.
25	ANULACION MAL INFORMADA	Se informó la anulación de un MSD para el cual no existe el alta con el mismo código identificador de unicidad.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Anexo I

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA EL STOCK INICIAL DE PAGOS DE IMPORTACIONES CON INGRESO ADUANERO PENDIENTE AL 30.06.10

a) La información incluida en este anexo se informará cuando existan pagos de importaciones con registro aduanero pendiente al 30.06.10 (campo 19 del R.I.O.C. = 153, 155, 156 ó 171). Admitiéndose el envío de varias presentaciones en el mismo día, las que serán procesadas según el sistema de cola FIFO – First Input First Output – sin excluir ninguna presentación.

La información se remitirá accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gov.ar>) e identificándose con el mismo código de usuario y Password de acceso único por entidad (Comunicación “B” 7120).

Cada archivo remitido por la entidad no podrá exceder los 10.000 registros. En caso que fuese necesario reportar un número mayor de operaciones, la entidad deberá distribuir la información en varios archivos que respeten el valor máximo indicado para cada uno.

b) Para la identificación de este requerimiento se utilizará “00070” para código de Régimen y para código de requerimiento “00007”. El archivo a remitir se denominará “OCPEND.TXT” con código de diseño 8890. Dicho diseño tendrá el mismo formato que el 2713 del RI Operaciones de Cambio, reemplazando el campo 1 “Código de Diseño” por 8890 y el campo 3 “Fecha de Información” por 20100630.

c) La información enviada deberá coincidir con lo informado oportunamente en el RI Operaciones de Cambio según diseño vigente a cada momento. El campo 24 podrá no ser coincidente en la medida que la fecha de la operación original que se reporta sea anterior al 01.12.09.

d) Para la integración del campo 24 “Nº de Oficialización para consumo de exportaciones/Código de identificación del pago de importaciones” deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

i) Operaciones anteriores al 01.12.09: la entidad deberá asignar a cada operación un código MSD conforme a las instrucciones previstas en el T.O. del R.I. Operaciones de Cambios punto 23.2.1.8.

ii) Operaciones posteriores al 01.12.09: se remitirá el código MSD oportunamente consignado para la operación al informarse el OPCAM.

e) En caso de absorción y/o fusión, la entidad absorbente deberá informar, de corresponder, los datos oportunamente reportados en el R.I.O.C. por la entidad absorbida, consignando en el campo 2 el propio código de la entidad subsistente.

A los efectos de la identificación de la entidad absorbida que cursó la operación, el campo 24 se completará de la siguiente manera:

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 5071	Vigencia: 03/05/2010	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

i) Operaciones anteriores al 01.12.09: la entidad deberá asignar a cada operación un código MSD conforme a las instrucciones previstas en el T.O. del R.I. Operaciones de Cambios punto 23.2.1.8. pero consignando como código de entidad aquel que correspondía a la entidad que reportó originalmente la operación.

ii) Operaciones posteriores al 01.12.09: se remitirá el código MSD oportunamente otorgado por la entidad que cursó originalmente la operación.

f) El presente diseño no admitirá rectificaciones. La incorporación de operaciones omitidas deberá efectuarse a través de la remisión de un nuevo archivo que contenga exclusivamente las operaciones a ser incorporadas.

Si luego de reportar una operación como pendiente, la entidad tomase conocimiento de que la misma había sido regularizada con anterioridad al 30.06.10, la entidad reportará tal situación al BCRA a través de la remisión de los diseños 8851 o 8852, según haya sido la forma de regularización.

Si luego de reportar una operación como pendiente, la entidad detectase que la operación reportada no correspondía a un pago de importación con registro de ingreso aduanero pendiente, que los datos reportados en el R.I.O.C. deben ser rectificadas o que corresponde que la operación reportada sea informada como anulada en el R.I.O.C., la entidad actuará de la siguiente manera:

i) Operaciones anteriores al 01.12.09: la entidad rectificará el R.I.O.C. o reportará la anulación de la operación, según corresponda, y adicionalmente deberá registrar en el diseño 8852, una imputación por el monto original de la operación con el código 10 "Exclusión de pago anterior al 01.12.09 informado erróneamente como pendiente". La entidad deberá previamente anular todas las imputaciones al MSD que se hubiesen efectuado a través de los diseños 8851, 8852, 8853 u 8854.

En caso de una rectificación del R.I.O.C., la entidad deberá asignar un nuevo código de MSD a la operación y reincorporar la operación al listado de operaciones pendientes al 30.06.10 mediante la remisión del diseño 8890 con los datos rectificados en el R.I.O.C.

ii) Operaciones posteriores al 01.12.09: la entidad rectificará el R.I.O.C. o reportará la anulación de la operación, según corresponda, sin que sea necesario que efectúe ningún reporte adicional en el marco del presente régimen informativo.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 5071	Vigencia: 03/05/2010	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

g) Tabla de errores de validación para el diseño 8890

Código	Leyenda	Causa
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "OCPEND.TXT"	Se omitió grabar el archivo de referencia, o su diseño no corresponde al 8890, o bien está vacío.
102	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación del registro no se efectuó según el diseño correspondiente.
103	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
104	FECHA DE INFORMACION ERRONEA	La fecha de información consignada no es igual a 20100630.
105	FECHA DE OPERACION ERRONEA	Se informó una operación con una fecha de operación posterior al 01.07.10.
106	OPERACION INCORRECTA	El código de concepto informado no es igual a 153, 155, 156 ó 171.
107	REGISTRO YA PRESENTADO	La entidad ya presentó un registro con igual fecha de operación y MSD.
108	REGISTRO DUPLICADO	En el archivo remitido, se informó más de un registro con el mismo MSD para la fecha de operación reportada.
109	CODIGO MSD MAL INFORMADO	El código MSD informado en el campo 24 no corresponde al formato previsto en el punto 23.2.1.8 inc. b) del T.O. del R.I. Operaciones de Cambio.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Código	Leyenda	Causa
110	OPERACIÓN REPORTADA NO EXISTE EN EL R.I.O.C.	<ul style="list-style-type: none"> • Para operaciones anteriores al 01.12.09: <ul style="list-style-type: none"> - Con campo 19 = 155, 156 ó 171 <p>No existe en el R.I.O.C. una operación anterior al 01.12.09 que corresponda a lo reportado para fecha de operación, número de boleto y entidad que surge del código MSD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para operaciones posteriores al 01.12.09: <ul style="list-style-type: none"> - Con campo 19 = 153, 155, 156 ó 171 <p>No existe en el R.I.O.C. una operación posterior al 01.12.09 que corresponda a lo reportado para fecha de operación y código de MSD.</p>
111	INCONSISTENCIA EN LOS DATOS REPORTADOS EN EL R.I.O.C.	<ul style="list-style-type: none"> • Para operaciones anteriores al 01.12.09: <p>Los datos consignados no son coincidentes con los existentes en el R.I.O.C. para la operación con misma fecha de operación, número de boleto y código de entidad que surge del MSD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para operaciones posteriores al 01.12.09: <p>Los datos consignados no son coincidentes con los existentes en el R.I.O.C. para la operación con misma fecha de operación y código de MSD.</p>



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 43. Seguimiento de pagos de importaciones

Código	Leyenda	Causa
112	EL CODIGO MSD NO RESPETA LA CORRELACION Y/O SECUENCIA (aplicable a operaciones anteriores al 01.12.09)	El número del código MSD es mayor a 00000001 no existiendo otras operaciones para el mismo código de entidad y fecha de operación; o bien, El número del código MSD no es el inmediato posterior al último reportado para el mismo código de entidad y fecha de operación.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN "A" 5071	Vigencia: 03/05/2010	Página 5
-------------	-----------------------	-------------------------	----------